



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 42/14, caratulado: "S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL JARDÍN PROVINCIAL N° 2 BARQUITO TRAVIESO", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por la Sra. Lilian Samanta Vargas, D.N.I. N° 25.633.195 (fs. 1/2), con el objeto de formular denuncia en contra del equipo directivo del Jardín de Infantes Provincial N° 2 "El Barquito Travieso", toda vez que dichas autoridades habrían omitido dar el alta oportuna en el cargo docente titular que la presentante ostenta en esa institución, ocasionándole así un descuento injustificado en sus haberes, y los inconvenientes propios que dicha situación traería aparejada.

Asimismo, manifiesta que mientras se encontraba gozando de su licencia anual reglamentaria, fue intimada en varias ocasiones para presentarse a su puesto de trabajo, bajo apercibimiento de tener por no justificadas sus inasistencias, y efectuársele los descuentos de rigor. Como prueba de ello, acompaña cédula de notificación agregada a fs. 5.

Expuestos los fundamentos de la presentación, tras su recepción, mediante la Nota F.E. N° 590/14 (fs. 11) se puso en conocimiento de la Sra. Ministro de Educación lo sucedido, y se requirió que por su intermedio se de intervención a la Sra. Directora del Jardín Provincial N° 2 "Barquito Travieso", a efectos de que la misma elabore un informe pormenorizado sobre lo acontecido, el que debía contener toda la documental referida al

caso en cuestión; pedido que fue necesario ser reiterado con la emisión de la Nota F.E. N° 806/14, obrante a fs. 12.

Fue así que se recibió la Nota N° 902/14, Letra: J. De I. N° 2, obrante a fs. 37/40, mediante la cual la Sra. Directora brindó los detalles allí insertos, y acompañó las copias glosadas a fs. 13/36.

Efectuadas las consideraciones precedentes, debo decir que con la documentación colectada me encuentro en condiciones de expedirme con relación a la denuncia que motivó la apertura de las presentes actuaciones.

En este sentido, resulta propicio comenzar señalando que la docente, luego de explicar las causas que la llevaron a entablar su presentación, manifestó que: *"...si bien al día de la fecha he cobrado los haberes retroactivos correspondientes, el mismo no es abonado con intereses ni con otro modo de compensación de los daños y perjuicios que produce una situación tan particular..."*

Respecto a ello, surge de forma indubitada que el salario de la interesada (por el cargo titularizado) ha sido debidamente abonado desde que se produjo su alta efectiva, lo que se corrobora no sólo de sus dichos, sino de la copia del recibo de haberes obrante a fs. 34/34vta. Por tales motivos, no existe irregularidad alguna que amerite la intervención del suscripto, lo que así se documentará en el acto que declare el cierre de estas actuaciones.

Ahora bien, en cuanto al reclamo de intereses y/o los daños y perjuicios supuestamente sufridos, debo advertir que no corresponde que me expida sobre los mismos en esta instancia,



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

destacando que de creerse con derecho a ello la Sra. Vargas, debería canalizar su pretensión por las vías pertinentes.

No obstante lo anterior, en lo relativo al accionar desplegado por los directivos del Jardín Provincial N° 2 "El Barquito Travieso", de las explicaciones vertidas por la Sra. Directora en su Nota N° 902/14, Letra: J. De I. N° 2, se desprende que si bien el alta administrativa de la docente ha sido resuelta favorablemente, en su tramitación ocurrió una disparidad de criterios que ocasionaron una demora innecesaria, producto de la falta de coordinación e inmediatez verificada entre las distintas áreas del Ministerio de Educación y la Dirección General de Recursos Humanos.

A la luz de ello, verificándose que aún continúan suscitándose inconvenientes administrativos del tenor de aquellos que en otras ocasiones han motivado la intervención de este organismo, resulta oportuno traer a colación las recomendaciones vertidas por el suscripto en el Dictamen F. E. N° 7/14 , en el que se expresara:

"...Al respecto, si bien no escapa al entendimiento de esta Fiscalía que en razón de tratarse de uno de los escalafones con mayor número de integrantes ha de resultar sumamente trabajoso procesar a velocidad el gran cúmulo de información que se genera con relación a las novedades del personal docente (v. gr. altas, bajas, concesión de licencias, comisiones de servicios), tampoco puede perderse de vista que el Ministerio de Educación

se compone de una considerable estructura orgánica y cuenta con una amplia planta funcional.

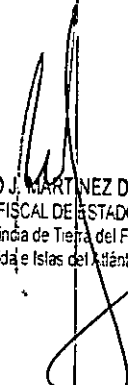
Por ende, considerando que el retardo descrito luce verdaderamente irrazonable, estimo oportuno recomendar a la Sra. Ministro de Educación que en conjunto con la Secretaría de Gestión y con la Dirección de Personal de su cartera, así como con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, se trabaje de forma urgente en el diseño e implementación de circuitos administrativos que permitan agilizar este tipo de trámites a fin de que éstos puedan concluirse en un plazo prudencial, acorde a las necesidades del servicio y ajustado al cuerpo legal en vigor...".

Por consiguiente, deberá ponerse en conocimiento de la Sra. Ministro de Educación lo aquí acontecido, a quien se le recomienda nuevamente la implementación de circuitos administrativos más ágiles, tendientes a evitar que se repliquen circunstancias como las aquí originadas.

Habiendo culminado con el tratamiento de la cuestión planteada, sólo resta materializar la conclusión a la que se ha arribado, para lo cual se ha de emitir el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá ser notificado a la Sra. Ministro de Educación, y a la presentante.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 17/15.-

Ushuaia, = 7 AGO 2015


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO: el expediente N° 42/14, caratulado: "S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL JARDÍN PROVINCIAL N° 2 BARQUITO TRAVIESO"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de la presentación efectuada por la Sra. Lilian Samanta Vargas, D.N.I. N° 25.633.195, con el objeto de formular denuncia en contra del equipo directivo del Jardín de Infantes Provincial N° 2 "El Barquito Travieso", toda vez que dichas autoridades habrían omitido dar el alta oportuna en el cargo docente titular que la presentante ostenta en esa institución, ocasionándole así un descuento injustificado en sus haberes, y los inconvenientes propios que dicha situación traería aparejada

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 17/15, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

**DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las actuaciones vinculadas a la presentación realizada por la Sra. Lilian Samanta Vargas, D.N.I. N° 25.633.195. Ello de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° **17** /15.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la Sra. Ministro de Educación que en conjunto con la Secretaría de Gestión y con la Dirección de Personal de su cartera, así como con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, se trabaje de forma urgente en el diseño e implementación de circuitos administrativos que permitan agilizar los trámites vinculados con la carga de novedades docentes, a fin de que éstos puedan concluirse en un plazo razonable.


ARTÍCULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 42/14 del registro de esta Fiscalía de Estado de la provincia, dejándose constancia en el registro correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **17** /15, notifíquese a la Sra. Ministro de Educación, y a la presentante.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 37 /15.-

Ushuaia, = 7 AGO 2015


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártidas e Islas del Atlántico Sur